

PERSONERÍA JURIDICA



Decreto N° 17.010

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (Asociación C.E.C.T.E.C.)

Asunción, 24 de abril de 1997.-

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 18 de marzo de 1997 (Expte N° 526) por la Escribana Pública MARTA ELIZABETH CLOSS S., en representación de la entidad denominada "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (Asociación C.E.C.T.E.C.) y:

CONSIDERANDO: Que, la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fiscalía General del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

N° 2981

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (Asociación C.E.C.T.E.C.) y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91 inc. "f", 102 y 104 del Código Civil Paraguayo conforme constan en las Escrituras Públicas Nos. 29 y 6, protocolizada en el Registro Público a cargo de la Escribana MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT, en fecha 20 de junio de 1991 y 9 de febrero de 1993, respectivamente.-

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FDO: JUAN CARLOS WASMOSY
": Atilio R. Fernández

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN FERMIN CRISTALDO OVELAR
Secretario General Interino

ESTATUTO

Serie A



TREINTA GUARANIES

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" C.E.C.T.E.C. NUMERO; VEINTE Y NUEVE: En la Ciudad -

de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes

de Junio del año mil novecientos noventa y uno, ante mí: MARTA ELIZABETH -

CLOSS SUHURT, Escribana Pública; Adscripta al Registro N°.145, comparecen -

las siguientes personas: por una parte el Doctor RAUL FERNANDO BARRIOCANAL

FELTES, paraguayo, casado; y la Señora ADA ROSA MARTINEZ DE WEHRLE, para-

guaya, casada, ambos con domicilio especial a los efectos del presente acto

jurídico en la casa de la calle Vice Pte. Sánchez N°. 313, de esta Capital;

mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter per-

sonal, de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en

nombre y representación de la Asociación denominada "CENTRO DE EDUCACION, CA-

PACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (C.E.C.T.E.C.), con sus siglas, en sus ca-

racteres de Presidente y Secretaria, respectivamente, nombrado el primero en

el Acta N°.4, del Consejo Directivo de fecha 2 de enero de 1.986; y la segun-

da en el Acta N°.1, del Consejo Directivo de fecha 26 de Octubre de 1.985;

que a continuación transcribo íntegramente: "ACTA N°.4. Reunión del Consejo

Directivo. En el local del C.E.C.T.E.C.), en la Colonia Pirapey, a los 2 días

del mes de Enero de 1.986, se reúnen bajo la Presidencia del Padre Eugenio -

Gaal, los Señores: Andrés Wehrle, Eugardo Barrios, Raúl Fernando Barriocanal,

Ceveriano Silva y Ada Rosa M. de Wehrle, se reúnen en sesión de Consejo Direc-

tivo. Como primer punto del día se trata de la nota presentada por el Presi-

dente del Consejo Directivo Padre Eugenio Gaal, en donde comunica que por ra-

zones de exceso de trabajo en su parroquia en Coronel Bogado y de la progra-

mación muy intensa de las mismas para este año 1.986, no podrá seguir desem-

94 (Anexo 2 Estatuto)



...///...peñando con la diligencia que hubiera querido, su cargo de Presidente del Consejo, y por lo tanto solicita permiso y que se nombre en su reemplazo un sustituto. Unánimemente los socios presentes manifiestan que es una pena que el Padre Eugenio Gaal no pueda seguir dirigiendo las reuniones del Consejo Directivo tan brillantemente como lo venía haciendo hasta hoy, y que es muy comprensible los motivos alegados en su solicitud de permiso. Se agradece muy especialmente al Padre Gaal por todos los servicios prestados hasta el momento. Y en especial por los consejos sugerencias y orientaciones que en todo momento puso a disposición del C.E.C.T.E.C.- Se le pide que en la medida de sus posibilidades asista a las sesiones del Consejo cuando su tiempo se lo permita y a la vez, se sugiere que sea él el que nombre a la persona que pueda ocupar su cargo. El mismo sugiere que dicho cargo sea desempeñado por el Doctor RAUL FERNANDO BARRIOCANA, quién después de agradacer a todos los presentes por haber dado su conformidad a la sugerencia del Padre Gaal, acepta desempeñar el cargo de Presidente del Consejo Directivo del C.E.C.T.E.C.- Que establecido que a partir de la próxima sesión del Consejo, el Doctor Raúl Fernando Barriocana, se hará cargo efectivo de la Presidencia del Consejo Directivo. Seguidamente se informa que se ha recibido otra invitación del CEAAL, para que dos personas del C.E.C.T.E.C., vayan a Chile a conocer las experiencias en tecnología y educación, que los mismos desarrollan. Dicha invitación será desde el 5 al 20 de Enero y se designa a los Señores Eugardo Barrios y Ceveriano Silva para que realicen dicho viaje. El Ingeniero Andrés Wehrle, quedará a cargo de las actividades del C.E.C.T.E.C., mientras dure la ausencia de los mismo. Se informa que son 14 los alumnos inscriptos, pero que habrá algunas deserciones y purificaciones durante este período de nivelación. Si-

...///...



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

95 (número y ciclo)

...//...guen normalmente las clases de nivelación, estando a cargo las mismas del Señor José Silva,quién voluntariamente se ha ofrecido para colaborar con el C.E.C.T.E.C.- Se siguen realizando las visitas a los padres de los - alumnos que están realizando el cursillo de ingreso y de algunos nuevos interesados. Se vuelve a confirmar que la fecha de exámenes de ingreso se realizarán entre el 25 y el 28 de Febrero de 1.986. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.-FDO:EUGENIO GAAL.-FDO:ANDRES WEHRLE.-FDO:RAUL FERNANDO BARRIOCANAL.-FDO:ADA ROSA M.DE WEHRLE.-FDO:CEVERIANO SILVA.-FDO: EUGARDO BARRIOS,-"Es copia fiel doy fe.- "ACTA N°.1: Reunión Consejo Directivo.- En la Ciudad de Encarnación a los veinte seis días del mes de Octubre de 1.985, se reúnen los miembros del Consejo Directivo del C. E.C.T.E.C,Señores: Eugenio Gaal, Andrés Wehrle, Raúl Fernando Barriocanal, Ceveriano Silva, Eugardo Barrios y Ada Rosa Martínez de Wehrle, bajo la Presidencia del Socio Eugenio Gaal. Como primer punto del día se designa a la Licenciada Ada Rosa Martínez de Wehrle, como Secretaria de Actas del Consejo Directivo, y se elijen como consejeros titulares a los Señores Ceveriano Silva y Andrés Wehrle, y como Suplentes a Raúl Fernando Barriocanal y Eugardo Barrios. Seguidamente se estudia la necesidad de elegir entre los socios del C.E.C.T.E.C, al Director del del Centro, mocionando el Padre Eugenio Gaal, que dicho cargo sea desempeñado por el Ing.Agr.Andrés Wehrle. La propuesta es aceptada por todos los presentes. El Consejo Directivo designa al mismo como encargado de continuar las gestiones de reconocimiento del C.E.C.T.E.C. ante la D.E.A.F. Andrés Wehrle manifiesta la necesidad de iniciar contactos con las familias de los campesinos interesados en enviar a sus hijos al C.E.C.T.E.C..Se fija como fecha de iniciación de los cursos del primer ciclo, el -

...//...



...///...mes de Febrero, de tal manera a que en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero se puedan realizar actividades de nivelación y exámenes de ingreso, las que se realizarán en un régimen de pasantía parcial de los candidatos en el C.E.C.T.E.C. Se vé a la vez la necesidad de iniciar contactos con las agencias de cooperación externa y con aquellas que trabajan en Educación y Tecnología. Se encarga al Director la responsabilidad de Imprimir las cartas y de iniciar y mantener en adelante dichas relaciones externas. Se informa que el CEAAL de Chile ha cursado una invitación al CECTEC para asistir a la Asamblea Mundial de Educación de Adultos a realizarse en Buenos Aires en Noviembre de este año. Se designa al Ing. Agr. Andrés Wehrle para asistir a dicho evento en representación del CECTEC. El Dr. Raúl Fernando Barriocanal conjuntamente con el Padre Eugenio Gaal elaborarán el contrato de uso de la propiedad a ser utilizada por el CECTEC para desarrollar sus actividades. En dicho convenio se deben estipular todos los aspectos relativos al plazo de uso, condiciones de uso, inventario de los bienes muebles, inmuebles, animales, vehículo, equipos y herramientas existentes antes del inicio de las actividades en el local a ser alquilado, y que se contemplarán dentro del convenio de uso. Se encarga al Presidente del Consejo Directivo y al Director del CECTEC, la tarea de entrevistar al Delegado de Gobierno de Itapúa, al Obispo de Encarnación y a las autoridades civiles y religiosas de la zona, una nota explicando los objetivos y el inicio de actividades del CECTEC, en el más breve tiempo posible. Se fija como días de reunión del Consejo Directivo, el primer jueves de cada mes, y se encarga al Director de CECTEC como responsable de - llevar a cabo todos los trabajos relativos e inherentes a la puesta en funcionamiento del CECTEC. No habiendo otros puntos que tratar se levanta la se

...///...



TREINTA GUARANIES

...///...sión siendo las 21 hs.FDQ EUGENIO GAAL.-FDQ:ANDRES T.WEHRLE.-FDQ:.....
 RAUL F.BARRIOCANAL.-FDO:CEVERIANO SILVA.-FDO: EUGARDO BARRIOS.-FDO: ADA RO-
 SA MARTINEZ DE WEHRLE.-"Es copia fiel,doy fe.- El"CENTRO DE EDUCACION,CAPA-
 CITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (C.E.C.T.E.C.),con sus siglas,fué fundada
 el 10 de Junio de 1.985,conforme al Acta Fundacional,que a continuación trans-
 cribo íntegramente:"ACTA FUNDACIONAL DEL "CENTRO DE EDUCACION,CAPACITACION Y
 TECNOLOGIA CAMPESINA-CECTEC.- En la Ciudad de Encarnación,a los 10 días del
 mes de Junio de 1.985,se reúnen las siguientes personas:Rvdo.Padre Eugenio
 Gaal,Dr.Oscar Stark Rivarola, Dr.Raúl Fernando Barriocanal, Ing.Agr.Andrés
 Wehrle,Sr.Ceveriano Silva,Sr.Eugardo Barrios y la Lic.Ada Rosa Martínez de
 Wehrle y manifiestan que desean formar una sociedad sin fines de lucro con
 la finalidad de desarrollar actividades destinadas a la investigación,pro-
 moción y desarrollo de la Educación, Capacitación y la Tecnología Agropecua-
 ria de la población rural. Seguidamente el Ing.Agr.Andrés Wehrle propone que
 a tal efecto se elijan las autoridades de la Asamblea,a efecto de darle for-
 mar al objeto de la sociedad,mocionando al Rvdo.Padre Eugenio Gaal y al Dr.
 Oscar Stark como Presidente y Secretario de Asamblea respectivamente,nombrán-
 dose por unanimidad a los mismos para dichos cargos. A continuación, el Secre-
 tario de Asamblea,procede a dar lectura al Proyecto de los Estatutos Sociales
 de la Asociación "Centro de Educación,Capacitación y Tecnología Campesina"-
 CECTEC,presentado por el Dr.Raúl Fernando Barriocanal. Para su tratamiento
 y consideración,se sugiere que se lea Artículo por Artículo y que inmediata-
 mente se vayan considerando y aprobando los mismos,o sugiriendo las modifi-
 caciones del caso.Se procede de esa manera,quedando finalmente aprobado por
 unanimidad dicho Proyecto sin modificaciones,constituyendose los mismos de

...///...

PARA REGISTROS PUBLICOS

96 (correcta y sea)

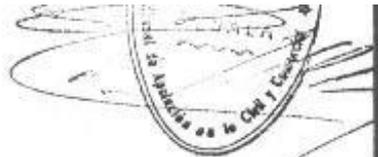


...///... hoy en adelante como los Estatutos Sociales de la Asociación CECTEC. Acta seguido se procede a la firma de los Estatutos Sociales del CECTEC recientemente aprobados, por parte de cada uno de los Socios Fundadores, quedando de esa manera fundada la Asociación "Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina"-CECTEC, y que de hoy en más se registrará por dichos Estatutos Sociales. Se presenta a la Asamblea los nombres de las personalidades que podrían ser invitados a integrar el CECTEC en calidad de Socios Honorarios, y a quienes se debería solicitar su participación en el CECTEC como tales. La lista incluye a: ~~Mons~~ Señor Juan Bockwinkel, Hno. Galo Hartmann, Hno. Lino Hensle, Hna. Elvira Rivarola, y al Dr. Julio Gill Turnez. Los presentes manifiestan su beneplácito y su ferviente deseo de contar con la colaboración y participación en el CECTEC de tan distinguidas personalidades, por lo que se propone se realicen los contactos para obtener la conformidad de los mismos para su participación en el CECTEC. A continuación se trata el tema referente a las gestiones que deben encararse ante la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de solicitar el reconocimiento del CECTEC por dicha Dirección como Institución habilitada para impartir enseñanza agropecuaria en el nivel de Práctico Rural. Se informa que ya se han mantenido contactos con el Director de dicha repartición Ministerial el Ing. Agr. Nicasio Romero, quien está en conocimiento de los planes del CECTEC, y que tal como es característica suya, ha demostrado una gran apertura a todo esfuerzo que redunde en beneficio de la Educación Agropecuaria. Se designa al Rvdo. Padre Eugenio Gaal y al Ing. Agr. Andrés Wehrle como encargados de realizar las gestiones de reconocimiento del CECTEC ante dicha Dirección Ministerial las cuales deberán realizarse en la brevedad -



...///... hoy en adelante como los Estatutos Sociales de la Asociación-CECTEC. Acta seguido se procede a la firma de los Estatutos Sociales del CECTEC recientemente aprobados, por parte de cada uno de los Socios Fundadores, quedando de esa manera fundada la Asociación "Centro de Educación, Capacitación y Tecnología Campesina"-CECTEC, y que de hoy en más se registrará por dichos Estatutos Sociales. Se presenta a la Asamblea los nombres de las personalidades que podrían ser invitados a integrar el CECTEC en calidad de Socios Honorarios, y a quienes se debería solicitar su participación en el CECTEC como tales. La lista incluye a: Monseñor Juan Bockwinkel, Hno. Galo Hartmann, Hno. Lino Mensle, Hna. Elvira Rivarola, y al Dr. Julio Gill Turnez. Los presentes manifiestan su beneplácito y su ferviente deseo de contar con la colaboración y participación en el CECTEC de tan distinguidas personalidades, por lo que se propone se realicen los contactos para obtener la conformidad de los mismos para su participación en el CECTEC. A continuación se trata el tema referente a las gestiones que deben encararse ante la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el fin de solicitar el reconocimiento del CECTEC por dicha Dirección, como Institución habilitada para impartir enseñanza agropecuaria en el nivel de Práctico Rural. Se informa que ya se han mantenido contactos con el Director de dicha repartición Ministerial el Ing. Agr. Nicasio Romero, quién está en conocimiento de los planes del CECTEC, y que tal como es característica suya, ha demostrado una gran apertura a todo esfuerzo que redunde en beneficio de la Educación Agropecuaria. Se designa al Rvdo. Padre Eugenio Gaal y al Ing. Agr. Andrés Wehrle como encargados de realizar las gestiones de reconocimiento del CECTEC ante dicha Dirección Ministerial, las cuales deberán realizarse en la brevedad -

...///...



TREINTA GUARANIES

...///...posible.- Se considera la propuesta relacionada al local donde el CECTEC desarrollará sus actividades, ubicado en la Colonia Pirapey, Dpto. de Itapúa. El mismo cuenta con 88 Hás., y con todas las instalaciones indispensables para iniciar las actividades propuestas por el CECTEC. Se estudia la propuesta y se designa al Consejo Directivo que resultare electo como encargado de concretar definitivamente dicho acuerdo. Se mociona que la elección de los mismos se realice una vez finalizada las gestiones ante la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para lo cual, los socios Padre Eugenio Gaal y el Ing. Agr. Andrés Wehrle deberán llamar a una Asamblea General dentro de los primeros quince días de la concreción de la solicitud por parte del Ministerio aludido. De esta forma se dan por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido, suscribiendo el presente documento los nombrados comparecientes. FDO: Rvdo. Padre Eugenio Gaal. Pte. Asamblea. - FDO: Dr. Oscar Stark T. Srio. Asamblea. - FDO: Ing. Agr. Andrés Wehrle R. - FDO: Dr. Raúl F. Barriocanal. - FDO: Sr. Ceveriano Silva. - FDO: Eugardo Barrios. - FDO: Lic. Ada Rosa Martínez de Wehrle. - ACTA FUNDACIONAL-CECTEC: Continuación de la reunión de fundación del CECTEC. - En la Ciudad de Encarnación, a los 25 días del mes de Octubre de 1.985 se reúnen los socios del CECTEC, Andrés Wehrle, Eugenio Gaal, Raúl Fernando Barriocanal, Ceveriano Silva, Oscar Stark Rivarola, Eugardo Barrios y Ada Rosa M. de Wehrle, a llamado de los socios Eugenio Gaal y Andrés Wehrle, quienes según mandato de la Asamblea de Constitución, debían convocar a reunión de Asamblea General, la cual es continuación de la Asamblea de Constitución, para informar a los socios sobre las gestiones que ambos realizaron ante la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. - El socio

PARA REGISTROS PUBLICOS

97 (suplemento y sube)

...///...

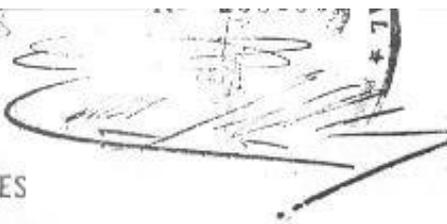


...///...Eugenio Gaal informa a los presentes, sobre la presentación a dicha dirección ministerial, de la nota que guarda relación a la solicitud de reconocimiento del CECTEC como Institución de Enseñanza Agrícola, y que fuera elevada a la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal, el 8 de Julio de 1.985. Andrés Wehrle informa que a pedido de la citada Dirección Ministerial y posteriormente a la visita de inspección que los funcionarios de la misma hicieron al local del CECTEC, se presentó a la misma, un Estudio Diagnóstico sobre las "Características de los productores y de la zona de influencia del CECTEC", que fuera elaborado por el equipo técnico del CENTRO. A la vez se presentó a la DEAF, apuntes ampliatorios referentes al programa de trabajo y a las modalidades futuras de operación del CECTEC. Ambos socios informan que después de varias entrevistas con el Director y Funcionarios Técnicos de la DEAF, se aclararon todos aquellos puntos en relación al funcionamiento y al programa del CECTEC, y en razón de que el Proyecto en sí reviste un carácter innovador, dentro de los programas oficialmente vigentes para el Práctico Rural, se aceptó la propuesta de la DEAF de autorizar la implementación de los planes del CECTEC en forma experimental, por un período de 5 años. En razón de que ya estaban dadas las condiciones para entender que el CECTEC conseguiría la autorización del Ministerio de Agricultura para su funcionamiento, y basados a la vez en las opiniones positivas del Ing. Agr. Nicasio Romero, Director de la DEAF quien se manifestó satisfecho en relación a la documentación presentada, y considerando necesario adelantar los trabajos organizativos y de relacionamiento del CECTEC, ambos socios decidieron llamar a reunión de continuación de la Asamblea. Informan que el proyecto de resolución de autorización del CECTEC, se halla a la firma del Ministerio de Agricultura y Gana

NO SE PUEDE SER MEMBRO NINGUNO



30 GUARANIES



TREINTA GUARANIES

...///...dería, Ing. Agr. Hernando Bertoni.- Seguidamente se eligen a los miembros del Consejo Directivo, mocionandose a los socios Eugenio Gaal, Andrés Wehrle, Raúl F. Barriocanal, Ceveriano Silva, Eugardo Barrios y Ada Rosa M. de Wehrle para dichos cargos. Los nombrados manifiestan su aprobación para integrar dicho Consejo Directivo. Andrés Wehrle mociona para el cargo de Presidente del Consejo Directivo al socio Eugenio Gaal, moción esta que es aceptada por unanimidad por todo los presentes. Queda así pues integrado el Consejo Directivo de la siguiente forma: Presidente: Eugenio Gaal. Miembros: Andrés Wehrle, Raúl, F. Barriocanal, Ceveriano Silva, Eugardo Barrios y Ada R. de Wehrle. El socio Raúl Fernando Barriocanal, mociona para el cargo de Síndico al socio Oscar Stark Rivarola, siendo aceptada dicha moción por unanimidad. Se autoriza al Presidente del Consejo, a firmar el convenio de uso de la propiedad donde el CECTEC realizará sus actividades. Dicho local está ubicado en la colonia Pirapey, Distrito de Antidia Matiauda. Previamente a la firma del mismo, los términos de dicho contrato deberán ser aprobados por el Consejo Directivo, según mandato de esta Asamblea. Se recomienda al Consejo Directivo que inicie lo antes posible sus actividades, quedando a la vez encargado en continuar las gestiones de reconocimiento ante la DEAF. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y aprobación del acta, firman los socios asistentes.- FDO: Rvdo. Padre Eugenio Gaal.- FDO: Ing. Agr. Andrés Wehrle R.- FDO: Dr. Raúl Fernando Barriocanal.- FDO: Dr. Oscar Stark Rivarola.- FDO: Sr. Ceveriano Silva P.- FDO: Lic. Ada Rosa M. de Wehrle.- FDO: Eugardo Barrios A.- Es copia fiel, doy fe.- Y el Doctor RAUL FERNANDO BARRIOCANAL y la Señora ADA ROSA MARTINEZ DE WEHRLE. MANIFIESTAN: Que vienen a solicitar de mí la Escribana Autorizante PROTOCOLICE los Estatutos Sociales del "CENTRO DE EDUCACION...
...///...

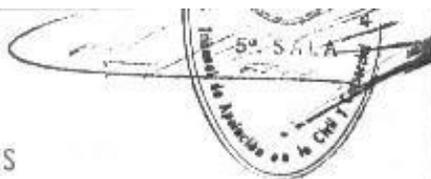
PARA REGISTROS PUBLICOS

98 (suavemente y abo)



...///...CION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" C.E.C.T.E.C., los cuales fueron aprobados por sus miembros conforme al Acta Fundacional de fecha 10 de Junio de 1.985; que me presentan y que acto seguido transcribo literalmente: "ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" C.E.C.T.E.C.- CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO.- Artículo 1º: La Asociación se denominará "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (Asociación C.E.C.T.E.C.).- Artículo 2º: El CECTEC tendrá como sede la Ciudad de Encarnación, pero podrá cambiar la sin modificar estos Estatutos, así como desarrollar actividades y constituir para el efecto domicilios, filiales y/o representaciones en otras partes del país.- Artículo 3º: El CECTEC tiene como objetivos: a) Impulsar el desarrollo de la Educación, de modo particular la de carácter técnico, en todos los niveles, mediante la creación del "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA". b) Promover la formación de técnicos agropecuarios y forestales capaces de responder a las necesidades de su familia, su comunidad y del país, en las distintas áreas que conforman su propio contexto.- c) Incrementar la capacitación de los agricultores adultos, hombres y mujeres, para que puedan resolver por si mismos las necesidades que su propia realidad lo requiera.- d) Fomentar la investigación científica de la tecnología, en especial la agropecuaria con énfasis en la aplicada por los pequeños productores rurales, utilizando los aportes de la ciencia y de la tecnología moderna. e) Desarrollar la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, para asumir responsablemente sus compromisos personales y sociales. A la vez fomentar actividades artísticas y todo cuanto implique apoyo al conocimiento y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología.- f) Perfeccio-

14
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE
COMANDO EN JEFE



TREINTA GUARANIES

...///...nar en los educandos el uso de las formas de comunicación en su vida personal, para ajustarse plenamente a la sociedad, comprendiendo las características y problemas de la comunidad en el orden local, nacional e internacional. A la vez, afirmar en los mismos una actitud positiva hacia el sentimiento de Paraguaidad, que los lleve a conocer, a conocer, a respetar y a amar su historia, sus riquezas naturales y artísticas, su cultura y tradiciones. g) Cooperar con las autoridades nacionales, regionales y locales en la elaboración de Programas y Proyectos de Desarrollo Rural.- h) Obtener fondos que incrementen su patrimonio y posibiliten el sostenimiento y la expansión de sus actividades educativas.- i) Realizar, sin limitación alguna, cualquier actividad lícita que coayuve directa o indirectamente a la realización de los objetivos indicados en este Estatuto. Artículo 4º: El CECTEC se constituye por tiempo indeterminado y no podrá ser disuelto ni liquidado mientras haya tres miembros fundadores dispuestos a sostenerla.- CAPITULO II DEL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS Artículo 5º: El Patrimonio del CECTEC estará formado por los bienes muebles e inmuebles que el mismo posea o adquiera en el futuro y las donaciones o legados que recibiere.- Artículo 6º: El CECTEC proveerá a sus gastos y mantenimiento, por todos los recursos permitidos a su condición de Asociación sin finalidad de lucro, por lo que la renta que su patrimonio produzca estará íntegramente destinada al sostenimiento de los objetivos sociales de la Institución.- CAPITULO III DE LOS SOCIOS Artículo 7º: Se establecen las siguientes categorías de socios del CECTEC: a) Fundadores: los que crean la Asociación CECTEC y firman el acta de constitución; b) Activos: los que previamente aceptados como tales, realizan trabajos para la sociedad, en forma normal y continuada; c) Honorarios: los que debido a -

...///...

PARA REGISTROS PUBLICOS

99 (número 7 número)



...///...su investidura, capacidad y cualidades personales, hayan sido invitados a participar en el CECTEC en calidad de Consejeros; y d) Cooperadores: los que hayan sido invitados a participar en el CECTEC, como Colaboradores, aportando sus conocimientos y destrezas. Artículo 8º: Solamente los socios Fundadores y los Activos tienen voz y voto en las Asambleas y otros órganos del CECTEC. Los socios Honorarios y Cooperadores tendrán voz pero no voto. Artículo 9º: Todo nuevo asociado deberá reunir las condiciones y cumplir con los requisitos que establezcan las reglamentaciones respectivas. Deberá ser en todo caso, invitado a ingresar por el Consejo Directivo, el cual no tiene obligación de tratar solicitud alguna de ingreso al CECTEC.=

Artículo 10º: El Consejo Directivo calificará expresamente la calidad del socio que se incorpora (Activo, Honorario o Cooperador) y ello determinará la extensión de los deberes y derechos del socio. La Asamblea establecerá y reglamentará los criterios para la elección de los socios, así como sus deberes y atribuciones. CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS Artículo 11º: La Asamblea general de Asociados es el organismo supremo del CECTEC. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.- Artículo 12º: Las Ordinarias se celebrarán anualmente el 31 de Mayo de cada año, o a más tardar un mes después. Las Extraordinarias en cualquier momento. Artículo 13º: La convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por el Consejo Directivo por carta o telegrama dirigidos personalmente a cada socio, con un mes de anticipación. El Consejo de Vigilancia o el Síndico, Motu Proprio o a pedido de una vigécima parte de los socios fundadores y activos, podrá convocar igualmente a Asamblea Extraordinaria.- Artículo 14º: Son atribuciones de las Asambleas: a) Conocer y aprobar o rechazar la memoria y la rendición

...///...

NOTARIAL
14 MARZO 1951
GENERAL DE REGISTRO



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

100 (cien)

...de cuentas anual de sus administradores; b) Elegir o revocar el mandato de los miembros del Consejo Directivo. Deberá nombrar al Presidente del Consejo Directivo, quién deberá ser elegido de entre los socios Fundadores. A la vez podrá elegir o revocar el mandato del Síndico o Consejo de Vigilancia; c) modificar los Estatutos Sociales contando con la mayoría calificada de las tres cuartas partes (3/4) de los votos presentes; d) Establecer la reglamentación estatutaria y la relativa a los Derechos y Deberes de los socios; e) Toda atribución que no corresponda al Consejo Directivo por la naturaleza de sus funciones o limitaciones expresas de los Estatutos.- Artículo 15º: En las Asambleas no se podrá tratar ningún asunto que no se halle previsto expresamente en el Orden del Día, el que será puesto a conocimiento de los socios Fundadores y Activos en oportunidad de efectuarse la convocatoria. Las disposiciones que se adopten al margen del Orden del Día serán nulas.- Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, juntamente con la citación se remitirá la documentación que se relacione con los temas a tratar, como proyecto de reforma de los Estatutos, proyecto de reglamentación estatutaria, etc. En el caso de las Asambleas Ordinarias, se remitirá copia del Balance General, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe del Síndico o del Consejo de Vigilancia.- Artículo 16º: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Si no se reuniese la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se realizará una semana después en el mismo local y en la fecha y hora indicados en la primera convocatoria, y si para entonces no se reuniese la cantidad de socios requerida, se celebrará con los que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.- Artículo 17º: Las resoluciones se tomarán por mayoría,



...///...entendiendose la mitad más uno de los votos presentes. Para la destitución de los miembros del Consejo Directivo y para la modificación de los Estatutos, se requerirá de la mayoría calificada o sea de las tres cuartas (3/4) partes de los votos presentes. No se admite el voto por poder. Los miembros del Consejo no podrán votar en la aprobación de sus rendiciones de cuentas. Artículo 18º: En caso de Asambleas Extraordinarias que tengan por objeto la modificación de los Estatutos del CECTEC o la transferencia de bienes inmuebles o el gravamen de los mismos, la Asamblea no se podrá reunir, ni aún pasada la hora de tolerancia, con menos de la mayoría calificada o sea las tres cuartas partes (3/4) de los socios Fundadores y Activos del CECTEC. Las resoluciones se tomarán por mayoría, entendiendose las tres cuartas (3/4) partes de los votos presentes.- CAPITULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO Artículo 19º: El CECTEC será dirigido por un Consejo Directivo compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, y cuyo Presidente deberá ser elegido por la Asamblea de la terna de socios Fundadores. Artículo 20º: Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelectos. En la primera reunión elegirán un Secretario de actas y los demás miembros funcionarán como Consejeros, entendiendose que la responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo es colectiva. A la vez, nombrarán un Director del CECTEC, quién será el responsable de la ejecución de las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo.- Artículo 21º: En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia u otro impedimento de un miembro titular, será reemplazado por un suplente. Si la ausencia del Titular fuera definitiva, el suplente designado cubrirá el cargo hasta el fin del mandato. En caso de ausencia o incapacidad de los suplentes, el Consejo Directivo elegi-



Nº 2033571

TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

101 (cuarto uso)

... será el reemplazante de entre los miembros de la Asociación y éste cubrirá el cargo hasta la próxima Asamblea. Artículo 22º: El Consejo Directivo se reunirá las veces que sea necesario y por lo menos una vez cada mes. - El quorum de constitución será de tres miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, disponiendo el Presidente del Consejo de un voto adicional en caso de empate. Las resoluciones deber ser debidamente convocadas y notificadas y realizarse en la sede social. Las actas se extenderán en un libro de actas llevado con las formalidades corrientes. Artículo 23º: Son atribuciones y deberes colectivamente responsables del Consejo Directivo: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, la Reglamentación Estatutaria, las Resoluciones de las Asambleas y las que dictare el propio Consejo Directivo; b) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y siguientes de estos Estatutos; c) Resolver sobre la incorporación de nuevos asociados conforme a lo dispuesto por el Capítulo III de estos Estatutos; d) Realizar todos aquellos actos para los cuales conforme al Derecho Común (Artículo 1184 del Código Civil), se requieran Poderes Especiales; e) Aceptar o rechazar donaciones y legados; f) Autorizar las inversiones productivas en cada caso; g) Autorizar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos que demande la marcha de la Asociación. Asimismo, autorizar toda modificación del mismo; h) Conferir mandatos y designar representantes y apoderados. En especial, delegar cuantas de aquellas atribuciones creyere necesario al Director General para la correcta Administración de la Asociación, con excepción de las que figuran en los apartados "C", "F", "G", e "I"; i) Autorizar toda disposición a gravamen de bienes inmuebles o de las instalaciones o bienes muebles y automotores que pueda poseer el CECTEC; j) Fis-



...///...calizar el funcionamiento de la Reglamentación Estatutaria; k) Confe-
rir nombramientos y determinar exclusiones de los funcionarios y empleados.-
Artículo 24º: Las atribuciones mencionadas en el artículo precedente deben
entenderse a título meramente enunciativo, pues aparte de ellas y de otras
que surgen de distintos lugares de estos Estatutos, corresponde al Consejo Di-
rectivo de la Asociación CECTEC, las más amplias facultades para dirigirla y
administrarla. CAPITULO VI DEL DIRECTOR GENERAL Artículo 25º: El Di-
rector General es el órgano ejecutivo del Consejo Directivo. Este último po-
drá delegar todas las funciones que crea necesario al Director General, con-
forme al Artículo 23º Inciso h.- Artículo 26º: Las atribuciones y deberes
del Director General, a parte de las expresadas en estos Estatutos, estarán re-
gidas por su correspondiente reglamentación estatutaria.- Artículo 27º:
En caso de ausencia o incapacidad del Director General, el Consejo Directi-
vo designará a uno de sus miembros para sustituirlo, sin que sea obligato-
rio conferirle las mismas atribuciones que al titular. En todo caso el su-
plente deberá rendir cuentas al titular cuanto éste se reintegre al cargo.-
Artículo 28º: El Director General firmará con uno de los miem-
bros titulares en representación y para obligar a la Asociación, cualquier in-
strumento o documento. Para este y otros efectos, el Director General ejer-
cerá la representación legal del CECTEC sin perjuicio de su deber de justi-
ficar la autorización del Consejo Directivo cuanto el acto no cupiere dentro
de las funciones que le fueron delegadas. En caso especiales, podrá delegar
esta función expresa en este Artículo, a uno de los miembros titulares del
Consejo Directivo. CAPITULO VII DEL COMITE CONSULTIVO Artículo 29º:
A los efectos de la mejor marcha del CECTEC, se establecerá un Co-



Nº 2633572

TREINTA GUARANIES

...mité Consultivo de Asesores que se constituirá y operará de acuerdo a la respectiva reglamentación estatutaria y cuya convocatoria y funcionamiento estará presidida por el Director General.- CAPITULO VIII DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Artículo 30º: El Consejo de Vigilancia estará integrado por dos o más miembros electos anualmente. En caso de que la Asamblea lo considere prudente, las funciones del Consejo de Vigilancia podrán ser ejercidas por una sola persona con la denominación de Síndico. Artículo 31º: Las funciones del Consejo de Vigilancia (o del Síndico en su caso) son las comúnmente atribuidas a la sindicatura de cualquier Asociación, debiendo fiscalizar y controlar las gestiones del Consejo Directivo e informar a los Socios sobre la corrección de cuentas rendidas anualmente por el Consejo Directivo y el Director General. Artículo 32º: El Director General presentará anualmente a la Asamblea Ordinaria un Estado de Cuentas juntamente con la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre. La misma deberá llevar el conforme firmado del Síndico o de los miembros del Consejo de Vigilancia.- CAPITULO IX- DISOLUCION Y LIQUIDACION Artículo 33º: En caso de resolverse la disolución, los bienes del CECTEC pasarán a instituciones de fines similares designadas por la Asamblea que resolvió su disolución y estableció el modo de realizarla, no pudiendo los socios exigir o retirar para sí los bienes de la sociedad. CAPITULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS Artículo 34º: Cualquiera de los miembros del Consejo Directivo tiene atribuciones suficientes para pedir el reconocimiento de la Personería Jurídica cuanto así lo resuelva la Asamblea. Hay varias firmas ilegibles, es copia fiel, doy fe.- QUEDA hecha de ésta manera la protocolización solicitada por los comparecientes.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION, así otorgan y firman por ante mí, de quiénes recibí per-

...///...

PARA REGISTROS PUBLICOS

102 (ciento dos)



...///...sonalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe.- SOBRE
RRASPADOS: tres cuartas 3/4-tres cuartas 3/4-tres cuartas 3/4. Valen. CONSTE.=

Adrosal de Wehile

[Signature]

Marta



CONCUERDA fielmente esta escritura con la matriz de la NUMERO VEINTE Y NUE
VE, de fecha veinte de Junio de mil novecientos noventa y uno, obrante al fo
lio noventa y cuatro y siguientes, en el Protocolo de Contratos COMERCIALES
SECCION "A", de mi adscripción.- Para el "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION
Y TECNOLOGIA CAMPESINA(C.E.C.T.E.C.), expido este PRIMER TESTIMONIO, que fir
mo y sello a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y
uno.-



Marta

Serie A

Nº 1839635



TREINTA GUARANIES

**DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
DEPARTAMENTO DE INGRESOS**

LA ESCRITURA Nº 29 DE FECHA 20 VI. 91 PROTOCOLO Box A
 ADONO EN OCMPROBANTE DE PAGO Nº 27080 DE FECHA 5 VII 91
 LEY Nº 140084 \$ 500 MULTA \$
 Dto. LEY Nº 6253 * MULTA *
 LEY Nº 26772 * MULTA *
 Dto. LEY Nº 13057 * MULTA *
 LEY Nº 24464 * MULTA *
 LEY Nº 26471 * MULTA *

[Handwritten signature]
 FIRMA

**DIRECCION GCL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA**

Presentado hoy 05 JUL. 1991

bajo el Nº 302 Hora 10:30

[Handwritten signature]
 ENCARGADA

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES**

Inscrito bajo el No. 295 y al folio 3465 y 6 gtes.

Asunción, 5 de julio de 1991

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



QUILLERMO PUSSINERI



ESTATUTO MODIFICADO

Nº 2407494



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
23 - EB. 1993
RECEPTORIA Nº 6



TREINTA GUARANIES

23 agregándose el Inciso L quedando redactado de la siguiente manera: "CONTRAER OBLIGACIONES Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS EN REPRESENTACION DEL CECTEC, RECIBIR PRESTAMOS DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICOS Y PRIVADOS, Y OTORGAR CREDITOS"

Se resuelve igualmente realizar las gestiones de protocolización de inscripción de esta modificación Estatutaria, suscribiendo en representación del CECTEC las Escrituras Públicas correspondientes al Dr. Raúl F. Barriocanal y Andrés Wehrle.- Siendo las 13.15 horas y habiéndose tratado el Orden del día se da por terminada la Asamblea suscribiendo el Acta los Socios presentes.- Hay cinco firmas ilegibles.- "Es copia fiel, doy fe.- De esta manera queda hecha la protocolización de la modificación parcial solicitada por los representantes del "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA, (C.E.C.T.E.C.) quedando todas las demás cláusulas del estatuto social en vigor y sin modificación alguna, solicitando además los comparecientes la inscripción de la presente escritura en el registro correspondiente.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACION,

otorgan y firman los comparecientes por ante mí, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual, doy fe.- FDO: ANDRES WEHRLE.- FDO: RAUL FERNANDO BARRIOCANAL.- ANTE MI: MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT.- ESTA MI SELLO.

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

BOHU P. T. 10 PUBLICO

BOHU P. T. 10 PUBLICO

MARTA E. CLOSS SUHURT
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - PARAGUAY

Marta E. Closs Suhurt



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
2-3 FEB. 1991
RECEPTORIA



No 2407493
MARTA E. CLOSS SUHURT
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

TREINTA GUARANIES

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" C.E.C.T.E.C.- NUMERO SEIS

(6): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y tres, ante mí: MARTA ELIZABETH CLOSS SUHURT, Escribana Pública; Adscripta al Registro No.145, comparecen las siguientes personas: el Doctor RAUL FERNANDO BARRIOCANAL Y EL INGENIERO ANDRES WEHRLE, ambos son paraguayos, casados, con domicilio especial a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la calle Vice-Pte.Sánchez No.313, casi Mcal.Estigarribia, de esta capital; mayores de edad, hábiles, quiénes cumplieron con las leyes de carácter personal, de mi conocimiento, doy fe.- Los comparecientes concurren a este acto en nombre y representación del "CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA" (C.E.C.T.E.C.) conforme lo justifican con la escritura pública No.29 de fecha 20 de Junio de 1.991, pasada ante mí la Autorizante de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.295, y al folio 3.455 y sgtes., el 05 de julio de 1.991.- El CENTRO DE EDUCACION, CAPACITACION Y TECNOLOGIA CAMPESINA (C.E.C.T.E.C.) con sus siglas es una asociación destinada a la investigación, desarrollo, educación y capacitación técnica a la población rural, cuyas autoridades fueron designadas en la escritura más arriba señalada y omito la transcripción de la misma por te-

nerlo íntegramente al folio 94 y siguientes del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" de mi adscripción, a los que me remitiré si fuere necesario.- Y los **COMPARECIENTES, MANIFIESTAN:** Que vienen por este acto a solicitar de mí la Escribana Autorizante la modificación parcial del estatuto social en su Capítulo V, Artículo 23, inciso L, y autorizados para el presente acto conforme a la Nota que me presento a continuación transcribo íntegramente: "En la Colonia Pirapey a los 29 días del mes de agosto del año 1.992, en el local del CECTEC se reúnen en Asamblea General Extraordinaria siendo las 10.15 horas los socios Señores Dr. Raúl Fernando Barriocanal, Andrés T. Wehrle, Ceveriano Silva, Eugardo Barrios y Ada Rosa Martínez objeto de tratar el único punto del Orden del día que se refiere a la modificación parcial de los Estatutos.- Como primera medida se procede a la elección de las autoridades de la Asamblea, siendo nombrada Ada Rosa Martínez como Presidenta de Asamblea y como Secretario Eugardo Barrios. Seguidamente solicita el uso de la palabra el Dr. Fernando Barriocanal quién expone que la presente Asamblea General Extraordinaria fue convocada a objeto de modificar parcialmente los Estatutos en el sentido de facultar al Consejo Directivo, en razón de que el CECTEC viene implementando un Programa piloto de Crédito con jóvenes con muy buen éxito para ampliar estos Programas de Crédito. Puesto a votación la moción se aprueba la misma por unanimidad, ampliándose el Estatuto en su Capítulo V, Artículo





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 93

Nº 20490

..... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº SEIS
 folio SEIS siguientes del Protocolo de la División CIVIL
 Sección PUBLICA " del Registro Notarial Nº. 145 con asiento en la
 jurisdicción de ASUNCION-PARAGUAY
 y autorizada por MARTA ELIZABETH GLOSS SUHURT
 en el carácter de ADSCRIPTA de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA copia para el "CECTEC"
 a los VEINTICINCO días del mes
 de FEBRERO del año. 1.993.-



DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
VENTANA DE ENTRADA

Presentado el día 4 MAR 1993

bajo el Nº. 76

Hora 9:30

ENCARGADA

DE LOS DE
Asunción, de

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 69 y al folio 639 *J. Sigó*
Asunción, 4 de Marzo de 1993.

M. Varenga
IDALIA S. DE VARENGA
JEFA

